



SECCIÓN: PRESIDENCIA DEL CONSEJO
GENERAL
OFICIO No.: PCG/2871/2021.
ASUNTO: SE REMITE ESCRITO DE
CONSULTA RELATIVO A LAS
MESAS DIRECTIVAS DE
CASILLA.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 29 de mayo de 2021.

**MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO,
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES DEL INE.
P R E S E N T E.**

En mi calidad de Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 253, fracción II y 280, fracciones II y XVIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, ante Usted, con el debido respeto que se merece, hago de su conocimiento lo siguiente:

Que la presidencia del Consejo General, recibió el escrito de fecha 27 de mayo del presente, signado por el C. Hugo Mauricio Calderón Arriaga, en su carácter de Representante Propietario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (Morena), a través del cual consulta y solicita en su parte conducente, lo que a la letra se transcribe:

“...c) Se ordene a los funcionarios de la Mesa Directiva de Casilla permitan a los representantes de los Partidos Políticos y a los Candidatos independientes captura de la imagen digital del Acta de escrutinio y cómputo levantada en la Mesa Directiva de Casilla...” (Sic.).

Por ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 32, fracción, inciso a), fracción IV; 58, numeral 1, inciso e) y 82, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se somete a su consideración la mencionada consulta, en atención a que el Instituto Nacional Electoral es el encargado de instalar e integrar las mesas directivas de casilla.



A razón de lo anterior, y en atención a la solicitud descrita, para su conocimiento y los efectos correspondientes, adjunto remito a Usted, en archivo electrónico, el referido escrito de consulta, signado por el C. Hugo Mauricio Calderón Arriaga, a efecto de que, si así lo considera, a la brevedad se turne al área correspondiente y se atienda lo señalado en el escrito antes citado, por el área competente del Instituto Nacional Electoral.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano la atención que se sirva prestar al presente, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. MAYRA FABIOLA BOJÓRQUEZ GONZÁLEZ
CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

ieec
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE, CAM.

C.c.p.

Lcda. Elizabeth Tapia Quiñones. - Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del INE en Campeche. Mismo fin.

Mtra. Ingrid Renée Pérez Campos. - Secretaria Ejecutiva del Consejo General. Mismo fin.

Mtra. Diana Margarita Novelo Solís. - Titular de la Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral. Mismo fin.

Expediente

“Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales”.



**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

**SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE.**

**CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE, MTRA. MAYRA FABIOLA
BOJÓRQUEZ GONZÁLEZ .**

P R E S E N T E:

C. HUGO MAURICIO CALDERÓN ARRIAGA, en mi carácter de Representante Propietario del Partido Político Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), ante el Consejo General de este organismo, debidamente registrado, ante Usted, de la manera más atenta y con la demostración de mis respetos comparezco y expongo.

Que por medio del presente escrito y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 250, 278, y 452 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y 150, 153, 156, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, solicito:

- a)** Se establezca la obligación a los Presidentes de los Consejos Distritales, de entregar en forma electrónica la segunda copia del Acta de escrutinio y cómputo levantada en las mesas directivas de casilla y que obran en poder del Presidente de cada Consejo;
- b)** Se instruya a los Consejos Distritales de este Organismo para que de forma inmediata a la recepción de la copia al carbón del Acta de escrutinio y cómputo, correspondiente al Presidente del Consejo Distrital, se emitan y certifiquen copias de las mismas a efecto de ponerlas a disposición de los representantes de los partidos políticos y candidatos independientes ante cada Consejo Distrital, y les sean entregada previa solicitud;
- c)** Se ordene a los funcionarios de la Mesa Directiva de Casilla permitan a los representantes de los Partidos Políticos y a los Candidatos independientes, la



captura de la imagen digital del Acta de escrutinio y cómputo levantada en la Mesa Directiva de Casilla; y

d) Se instruya al Secretario Ejecutivo proceda a requerir al impresor de las boletas que, en la medida de las posibilidades técnicas, proceda a imprimir la copia del Acta de Escrutinio y Cómputo en un gramaje inferior al solicitado, que permita facilitar la transferencia de los datos en el llenado.

Lo anterior obedece a que, que conforme a la Ley de la Materia, los funcionarios de cada mesa directiva de casilla tendrá el día de la jornada electoral, dentro de sus facultades: la realización del escrutinio y cómputo de la votación; el llenado de las actas de la jornada electoral, de escrutinio y cómputo y demás documentos autorizados por el Consejo General de este Organismo; así como la integración del paquete electoral con expedientes de casilla previamente lacrado, y en sobre adjunto anexar las copias del acta de escrutinio y cómputo correspondiente a cada elección, que servirá para implementar el programa de resultados electorales preliminares para su remisión al Consejo o centro de acopio establecido.

Aunado a ello, de conformidad con los Lineamientos para la impresión de documentos y producción de materiales electorales para los Procesos Electorales Federales y Locales y para el Voto de los Ciudadanos Residentes en el extranjero, establece que se deberán realizar con papel denominado “Autocopiante”, los siguientes documentos:

- a. Acta de la jornada electoral;
- b. Acta de escrutinio y cómputo para casillas básicas, contiguas y, en su caso, extraordinarias (de cada elección);
- c. Acta de escrutinio y cómputo de mayoría relativa para, en su caso, casillas especiales (de cada elección);
- d. Acta de escrutinio y cómputo de representación proporcional para, en su caso, casillas especiales (de cada elección);
- e. Hojas de incidentes;
- f. Recibo de copia legible de las actas de casilla entregadas a los representantes de los partidos políticos y de candidato (s) independiente (s);
- g. Constancia de clausura de casilla y remisión del paquete electoral al



Consejo Distrital; y,

h. Acta de electores en tránsito para, en su caso, casillas especiales.

Que de conformidad con el artículo 452 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, los representantes de los partidos políticos ante las mesas directivas de casilla, tienen derecho a recibir una copia legible de todas las actas elaboradas en la casilla.

Así también, que, se aprobaron los siete registros de las postulaciones presentadas por los partidos políticos y los candidatos independientes, para contender por el cargo de Diputaciones Federal y Local, Gubernatura, Ayuntamientos y Juntas Municipales, por ello atendiendo al número de candidatos a los cuales se les entregará una copia de las actas de escrutinio y cómputo levantadas en la casilla, adicional a la correspondiente al Presidente del Consejo Distrital, así como la del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), se observa que por el volumen de copias requeridas para su entrega a los representantes de casilla se hace técnicamente imposible la legibilidad en todas las copias entregadas.

De ahí que, en razón de la dificultad para lograr que las copias del Acta de escrutinio y cómputo que se entregan a los representantes de los partidos políticos y los candidatos independientes ante las mesas directivas de casilla sean legibles, y con la finalidad de brindarles certeza sobre los resultados consignados en dichas actas, se requiere a este Consejo General ordenar a los funcionarios de las mesas directivas de casilla, que se permita a los representantes de los partidos políticos y candidatos independientes ante dichas mesas directivas de casilla que obtengan una imagen digital del Acta de escrutinio y cómputo levantada.

Por ello, se debe establecer además la obligación del Presidente del Consejo Distrital correspondiente, de entregar en forma electrónica a los representantes de los partidos políticos y/o candidatos independientes, el Acta de escrutinio y cómputo levantada en la mesa directiva casilla que obre en su poder. Se sugiere, que ésta entrega de información capturada sea con cortes de cada dos horas desde la llegada del primer paquete al Consejo General hasta la recepción del último paquete electoral correspondiente a dicho Consejo.



Lo anterior, con la finalidad de brindar certidumbre a los representantes de los partidos políticos y de los candidatos independientes, de forma inmediata a la recepción del Acta de escrutinio y cómputo levantada en la mesa directiva de casilla, correspondiente a los Consejos Distritales, se certificarán copias de la misma a efecto de ponerlas a disposición de los representantes de los partidos políticos y candidatos independientes, previa solicitud de los mismos. Para ello, se deberá emitir el sello institucional específico para realizar las certificaciones correspondientes por parte del Secretario del Consejo Distrital que corresponda.

ATENTAMENTE

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, 27 DE MAYO DE 2021.

C. HUGO MAURICIO CALDERÓN ARRIAGA.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ORGANIZACIÓN ELECTORAL**

Oficio núm. INE/DEOE/1699/2021

Ciudad de México,
10 de junio de 2021.

**MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES
P R E S E N T E**

En atención al folio número CONSULTA/CAMP/2021/8, generado a través del *Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales*, por medio del cual el Instituto Electoral del Estado de Campeche (IEEC) informa que recibió un escrito signado por el C. Hugo Mauricio Calderón Arriaga, Representante Propietario del partido político MORENA ante el Consejo General del IEEC, en el que realiza la siguiente petición:

(...)

“c) Se ordene a los funcionarios de la Mesa Directiva de Casilla permitan a los representantes de los Partidos Políticos y a los Candidatos independientes, la captura de la imagen digital del Acta de escrutinio y cómputo levantada en la Mesa Directiva de Casilla...”

(...)

Al respecto, de conformidad con los artículos 282, 295 y 296 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 386 y 387 del Reglamento de Elecciones, le comunico lo siguiente:

La Mesa Directiva de Casilla (MDC) integra el expediente al término del escrutinio y cómputo de cada una de las elecciones con un ejemplar del Acta de la Jornada Electoral y del Acta Final de Escrutinio y Cómputo, así como con los escritos de protesta que se hubieran recibido. Asimismo, se integran, en sobres por separado, las boletas sobrantes inutilizadas y las que contengan los votos válidos y los nulos para cada elección, además de la Lista Nominal de Electores en sobre por separado. Con la finalidad de garantizar la inviolabilidad de la documentación referida, se forma un paquete con el expediente de cada una de las elecciones y los sobres mencionados, en cuya envoltura firman las y los integrantes de la MDC y las representaciones que desearan hacerlo.

De las Actas de las casillas asentadas se entrega una copia legible a las y los representantes de los partidos políticos y candidaturas independientes, recabándose el acuse de recibo correspondiente. Es importante señalar que la primera copia de cada Acta de Escrutinio y Cómputo será destinada al Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP). En el paquete electoral se adhiere por fuera un sobre que contiene un ejemplar del Acta en la que se encuentran los resultados del escrutinio y cómputo de cada una de las elecciones, para su entrega a la Presidencia del Consejo Distrital.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Con relación a los actos previos a la Sesión Especial de Cómputo, la o el Presidente del Consejo Distrital garantizará a todos los partidos políticos que en la reunión de trabajo que se celebra a las 10:00 horas del martes siguiente al día de la elección, así como para la sesión extraordinaria al término de ésta, previas a la Sesión Especial de Cómputo, contarán con copias simples y legibles de las Actas de Escrutinio y Cómputo de cada una de las casillas que obren en poder de la Presidencia del Consejo Distrital (provenientes del PREP y/o de la que obra en poder de la o Presidente del Consejo), las cuales se considerarán como Actas disponibles, y no las que se encuentren dentro de los paquetes electorales.

Derivado de lo anterior, hago de su conocimiento que el martes 8 de junio las y los representantes del partido MORENA acreditados ante los Consejos Distritales recibieron las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas instaladas de los 300 Distritos Electorales Federales, a fin de garantizar la verificación de datos durante el desarrollo de los cómputos distritales.

De esta manera, al recibir las representaciones copias simples y legibles de las Actas de Escrutinio y Cómputo de cada una de las casillas que obren en poder de la Presidencia del Consejo Distrital, se garantizó la certeza sobre los resultados consignados en esos documentos electorales.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR EJECUTIVO**

Mtro. SERGIO BERNAL ROJAS

Firma como responsable de la validación y revisión de la información:

Mtro. Gonzalo Rodríguez Miranda
Director de Operación Regional

C.c.p. **Dr. Lorenzo Córdova Vianello.**- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Presente.
Dr. José Roberto Ruiz Saldaña.- Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral.- Presente.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Presente.
Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto.- Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica.- Presente.
Mtro. Christian Flores Garza.- Director de Capacitación Electoral.- Presente.
Mtro. Gonzalo Rodríguez Miranda.- Director de Operación Regional.- Presente.
Lic. Elizabeth Tapia Quiñones.- Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Campeche.- Presente.

